

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 25 de febrero del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q, abril 4 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

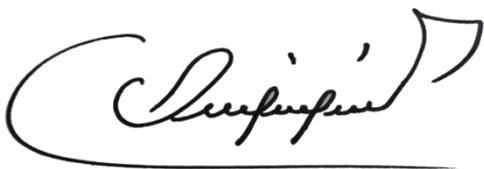
Armenia Q., abril cuatro del dos mil veintidós.

Atendiendo la solicitud elevada por la parte demandada dentro del presente proceso **Ejecutivo** promovido por el **FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO** en contra de los señores **ALDULVER MUÑOZ CUARTAS Y DIANA MARCELA MORALES URUEÑA**, se ordena que por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, se libere nuevamente el oficio de desembargo del establecimiento de comercio denominado **OPTICA FULL VISION** de Pereira Risaralda.

De la manifestación presentada por los demandados señores **ALDULVER MUÑOZ CUARTAS Y DIANA MARCELA MORALES URUEÑA** obrantes en las anotaciones Nos. 53 y 54 del expediente, se corre traslado al secuestre señor **JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA**, por el término de 5 días para que se pronuncie al respecto.

Para los efectos del Art. 500 del Código General del Proceso, del escrito presentado por el secuestre saliente señor **JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA** dentro del referenciado proceso, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 5 de abril de 2022. No. 060.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d388e3c292cc465d8e459a3136b34419d12ed9d8546a8aa6ac1b7301a96d80c**
Documento generado en 01/04/2022 09:27:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**